UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 238 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR 2020

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Gladys Vilcatoma Usaita sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 860-2019-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se nombró, a partir del 16 de diciembre de 2019, como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, a Gladys Vilcatoma Usaita;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero de 2020, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, con escrito de registro N° 00609, de fecha 03 de febrero de 2020, la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignada a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 24 de enero de 2020, falleció Antonia Osaita Gamboa, madre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a lo dispuesto por el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 020-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento por el monto único fijado de S/ 1,500.00;

Estando a la Opinión Legal N° 081-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 203-2020-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 238 -2020-UNSCH-R

numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora GLADYS VILCATOMA USAITA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignada a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto único fijado, ascendente a la suma de UN MIL QUINIENTOS Y/100 NUEVOS SOLES (S/1,500.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoría y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

cc. Archivos.